LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este contexto, servir a la comunidad implica mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución señala que los municipios son entidades fundamentales del Estado, encargadas de gestionar los asuntos locales y de prestar los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad. A su vez, el artículo 315 asigna a los alcaldes la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas y la adecuada ejecución de los servicios públicos, entre los cuales se incluye la gestión de obligaciones tales como la deuda pensional.

En Colombia, el marco normativo que regula el pasivo pensional incluye leyes y decretos como:

- Ley 100 de 1993: Creadora del Sistema de Seguridad Social Integral y disposiciones sobre pensiones.
- Ley 549 de 1999: Establece normas para financiar el pasivo pensional de entidades territoriales y crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.
- Ley 715 de 2001: Relacionada con la distribución de recursos para pasivos pensionales en sectores como salud y educación.
- Ley 797 de 2003: Introduce modificaciones a la Ley 100 respecto a requisitos y financiación pensional.
- Decreto 1833 de 2016: Compila y organiza disposiciones del Sistema General de Pensiones.

Así, en relación con la deuda pensional las entidades territoriales tienen las siguientes obligaciones legales:

- Garantizar la financiación del pasivo pensional mediante la creación y administración del Fondo Territorial de Pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999.

- Gestionar el pago de cuotas partes pensionales, calculando y pagando la proporción correspondiente al tiempo de trabajo de sus empleados, según las normas del Sistema General de Pensiones.

- Cumplir con la normativa vigente, asegurando que todas las disposiciones legales sean observadas.

La relación entre una administración pública eficiente y la gestión del pasivo pensional, así como el pago de cuotas partes por parte de las entidades territoriales, es clave para garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones laborales del Estado, propendiendo por una administración eficiente y optimiza los recursos públicos, lo que permite a las entidades territoriales cumplir con sus responsabilidades económicas, incluida la contribución al pasivo pensional y el pago oportuno de cuotas partes, reduciendo el riesgos de incumplimiento y litigio, lo que implica prever las necesidades a largo plazo, en el caso del pasivo pensional, se requiere proyectar gastos futuros y establecer mecanismos adecuados para cubrirlos sin afectar la prestación de servicios esenciales. Una administración pública eficiente no solo fortalece la capacidad de las entidades territoriales para gestionar su pasivo pensional y cumplir con el pago de cuotas partes, sino que también contribuye al bienestar general de los ciudadanos al garantizar que sus derechos sean respetados y protegidos.

Ahora bien, el municipio de Dosquebradas, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de gestionar y financiar el pasivo pensional de sus empleados y ex empleados a través de la Secretaria de Asuntos Administrativos a la cual le corresponde el cumplimiento de las funciones administrativas y garantizar el desarrollo eficiente de las actividades del municipio, esto implica un alto grado de responsabilidad dado que tiene que garantizar el óptimo funcionamiento para el desarrollo de las actividades tanto de su secretaria como las demás dependencias, en apoyar con las herramientas y mecanismos que no paralicen sus tareas diarias.

También es importante mencionar que el municipio de Dosquebradas actualmente presenta falencias en la gestión de la deuda pensional y el manejo de cuotas partes ya que a la fecha no se tiene un reporte oficial de la deuda pensional real y presunta, debido a la falta de un reporte oficial de la deuda pensional real, errores en los reportes de novedades y declaraciones del aportante, insuficiencia de personal especializado en gestión administrativa, técnica y jurídica que adelante actuaciones necesarias que permitan identificar y gestionar las novedades que se presentan con los empleados y ex empleados del municipio, la falta de gestión de las cuentas de cobros por cuotas partes que son notificadas al municipio las cuales no son atendidas dentro del termo legal, la falta de un equipo que trabaje con múltiples entidades como Colpensiones y las administradoras de fondos de pensiones con las cuales se requiere una comunicación efectiva y una colaboración estrecha, entre otras falencias, entre otras.

La Desatención de las obligaciones legales que tiene el municipio de Dosquebradas en relación con la gestión de la deuda pensional y el pago de cuotas partes tiene como posibles consecuencias sanciones de tipo económico como lo son las multas o intereses moratorios por el retraso o incumplimiento de los pagos, acciones de tipo legal por parte de los pensionados o beneficiarios afectados que pueden interponer acciones legales, como tutelas o demandas, para exigir el cumplimiento de sus derechos, el embargo de cuentas del municipios por incumplimiento en el pago de la deuda pensional, entre otras.

Debido a que actualmente la administración municipal no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de tipo antes descritas y en procura del fortalecimiento de los procesos administrativos establecido en al plan de desarrollo “TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027” meta A5.4.P264 mediante la cual lo que se pretende es asegurar la modernización institucional, adoptando un enfoque humano y accesible para la ciudadanía y mejorando la calidad del servicio mediante su eficiencia y visibilidad, se hace necesario contratar una persona natural profesional en las áreas del conocimiento de la administración, economía, contaduría, ingeniería y/o afines, para que apoye a la Secretaria de Asuntos Administrativos en la gestión de las acciones que por le corresponde asumir al municipio en relacionadas con la gestión de la deuda pensional y el manejo de cuotas partes, todo ello con el fin de cumplir con sus obligaciones pensionales del municipio de manera eficiente y conforme a la normativa vigente.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y/o prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
N°80111701	Servicios de contratación de personal	$40.000.000

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Asuntos Administrativos.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261144	**2.3.2.02.02.008.M.264.T.17.1.1C**	$ **22.680.000**

1.4. Fuente:

RP **X** **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 1290 del 23 de enero de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos:

Código BPIM	Nombre del Proyecto Registrado
2024661700015	Modernización para la transformación de la gestión administrativa en el municipio de Dosquebradas

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de servicios profesionales.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Elaborar liquidaciones de cuotas partes y bonos pensionales de COLPENSIONES, Alcaldia de Pereira, Gobernación de Risaralda, Ministerio de Salud, Ministerio de las Tic, PORVENIR, cuando se requiera, como insumo para respuestas en los diferente procesos pensionales.

2. Proyectar los oficios, requerimientos y/o solicitudes que se requieran para lograr la consolidación de la información relacionada con la deuda pensional real y presunta y el pago de cuotas partes relacionadas con la Gobernación de Risaralda y Alcaldía de Pereira y las demás solicitudes de información que se requieran para dar trámite a las novedades encontradas en el proceso.

3. Prestar la asesoría profesional para la recopilar las evidencias necesarias para responder las solicitudes Gobernación de Risaralda y Alcaldía de Pereira y las demás solicitudes de información que se requieran para dar trámite a las novedades encontradas en el proceso.

4. Realizar análisis y cruce de información que le sea asignada relacionada con la deuda pensional real y presunta obtenida por los diferentes medios y fuentes de consulta, generando un reporte de las novedades encontradas de con Gobernación de Risaralda y Alcaldía de Pereira y las demás solicitudes de información que se requieran para dar trámite a las novedades encontradas en el proceso.

5. En articulación con el componente jurídico, adelantar dentro del término legal las actuaciones que se le requieran en el marco del proceso de la revisión, objeción o aceptación las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales.

6. Adelantar las gestiones y actuaciones administrativas que permitan al municipio de Dosquebradas llegar a acuerdos con Gobernación de Risaralda y Alcaldía de Pereira en relación con la deuda pensional del municipio de Dosquebradas.

7. Realizar los informes que se le requieran donde se evidencien los avances en el proceso, así como garantizar la consolidación del expediente del proceso.

8. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato:

SEIS (06) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:

Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5. Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Persona natural, profesional en las áreas del conocimiento de la administración, economía, contaduría, ingeniera y/o afines.

Experiencia (en tiempo): Profesional de **UN (1) AÑO** la cual deberá ser demostrada mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

2.1.6. Valor del contrato: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.680.000).

2.1.7. Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000),** previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

2.1.8. Anticipo y su justificación:

No aplica.

2.1.9. Supervisión o interventoría:

La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Dosquebradas o a quien este designe.

3. Modalidad de selección del contratista:

CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 2 del 02 de enero del 2026 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

Por lo anterior EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por el valor establecido para en la tabla de honorarios para **PROFESIONAL DE TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3780.000)**, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista a fin de satisfacer la necesidad de la entidad.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. MATRIZ DE RIESGO.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro-cultura	0.5%	**SI**
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	**SI**

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 23 días del mes de enero del año 2026.

JESÚS ARNOLDO RUIZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos

JOSE GABRIEL JARAMILLO AGUDELO
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Yuderly López González
Abogada Contratista